RESOLUCIÓN PR / PR N° 734/2023

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR/DL N° 261/20, SUSCRITO EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, CON LA FIRMA INTEROP PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/20, PARA LA *"SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONTÍNUA Y GRC"*, **ID N° 382.203".**

Asunción, 08 de agosto de 2023.

VISTO:

El Contrato PR/DL N° 261/20, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2020, con la Firma INTEROP PARAGUAY S.A.; la Nota de fecha 16 de marzo de 2023, de la firma INTERTOP PARAGUAY S.A.; la Nota Interna EXP N° 4006/AIN70/112/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, de la Auditoria Interna; la Nota Interna DOC N° 120/2023 de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/387/2023 del 21 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 215/2023 de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna EXP. N° 8787 AIN70/364/2023 de fecha 04 de julio de 2023, de la Auditoria Interna; la Nota Interna DOC N° 290/2023 de fecha 28 de julio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 8787/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR/DL N° 261/20, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2020, vincula a PETROPAR con la firma INTEROP PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/20, *"SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONTÍNUA Y GRC"*, ID N° 382.203, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por Nota de fecha 16 de marzo de 2023, la firma INTERTOP PARAGUAY S.A. informa a PETROPAR lo siguiente: "*...en vista a la imposibilidad de ejecutar en forma total el Contrato por cuestiones ajenas a esta firma y teniendo en cuenta el buen relacionamiento con su institución, que las 175 horas de trabajos realizados anteriormente, el cual asciende a la suma de G. 67.309.550, se deja como un aporte a la empresa Petropar, por parte de Interop Paraguay, por lo cual se aclara que Interop renuncia a pago alguno posteriormente*".

Que, la Administración del contrato está a cargo de la Auditoria Interna, cuyo monto total de contrato asciende a la suma de Gs. 415.000.000 (*Guaraníes cuatrocientos quince millones*) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Que, por Nota Interna EXP. N° 4006/AIN70/112/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, la Auditoria Interna solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones se dé por concluido el Contrato PR/DL N° 261/20 conforme a las siguientes consideraciones: *"...se ha adjudicado el proveedor Interop Paraguay S.A., la provisión de Software ACL para Auditoria Interna y la implementación en un (1) solo ítem, en el S.G.O.G. 570 "Adquisición de Activos Intangibles", de G. 415.000.000 (Guaraníes, Cuatrocientos quince millones), de los cuales se ha pagado por el software al proveedor G. 166.700.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones setecientos mil) en fecha 04/03/2021, lo que representa el 40,17% del monto adjudicado, pero con relación a la implementación de procesos de Auditoria mediante el software de Auditoría, existe un impedimento legal para el pago, teniendo en cuenta que el clasificador presupuestario correspondiente al*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

RESOLUCIÓN PR / PR N°434/2023

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR/DL N° 261/20, SUSCRITO EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, CON LA FIRMA INTEROP PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/20, PARA LA *"SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONTÍNUA Y GRC"*, **ID N° 382.203".**

implementación del software, dicho servicio corresponde al Objeto de Gasto 261 "De Informática y sistemas computarizados".

Que, por Nota Interna DOC N° 120/2023 de fecha 21 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica los antecedentes del expediente de referencia, así como el Dictamen N° 31/23 de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, para el estudio y análisis jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/387/2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Dirección Jurídica realiza el análisis sobre la viabilidad de lo solicitado y al respecto expresa cuanto sigue: *"...el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. Por su parte, el inciso c) del mismo artículo, refiere que las Contratantes tienen el derecho a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público...)".* Asimismo, menciona: *"...teniendo en cuenta los antecedentes traídos a la vita de esta Dirección Jurídica, se recomienda a la Dirección Operativa de Contrataciones encausar la terminación contractual en uno de los supuestos señalados ut supra, para así encausar la terminación contractual en uno de aquellos".* Finalmente expresa que: *"...es importante mencionar que, el proveedor, ha renunciado a todo tipo de reclamo por pago(s) en el marco de la ejecución del presente Contrato, conforme consta en la Nota presentada por su Representante Legal en fecha 17 de abril 2023, bajo el Expediente Externo N° 5333. Por ende, no existen riesgos futuros de índole patrimonial para la Convocante".*

Que, por Nota Interna DOC N° 215/2023 de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes al administrador del Contrato, a fin de establecer en cuál de los supuestos señalados por la Dirección Jurídica se encausa la presente terminación contractual.

Que, por Nota Interna EXP. N°8787 AIN70/364/2023 de fecha 04 de julio de 2023, la Auditoria Interna informa a la Dirección Operativa de Contrataciones que considera apropiado encausar la terminación del contrato arriba mencionado conforme a lo establecido en el Art. 55 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público";* y en base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, la Dirección Operativa de Contrataciones, conforme al Dictamen DOC N° 31/2023 de fecha 21 de abril de 2023, considera viable la terminación del Contrato PR/DL N° 261/20, suscrito en fecha 15 de diciembre de 2020, con la Firma INTEROP PARAGUAY S.A. solicitada por el administrador del Contrato.

Que, el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus Decretos Reglamentarios.

Que, por Nota Interna DOC N° 290/2023 de fecha 28 de julio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° [illegible]

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 734/2023

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR/DL Nº 261/20, SUSCRITO EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, CON LA FIRMA INTEROP PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/20, PARA LA *"SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONTÍNUA Y GRC"*, **ID Nº 382.203".**

reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...y realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR TERMINADO el Contrato PR/DL Nº 261/20 de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito con la Firma INTEROP PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/20 para la *"SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONTÍNUA Y GRC"*, ID Nº 382.203, de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección Operativa de Contrataciones

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 032

Asunción, 10 de agosto de 2023

SEÑORES
OFERENTES

Presentes

NOTIFICOLES, que en el marco del Contrato PR/DL N° 261/20 resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2020, para la ***"SOLUCIÓN DE ANÁLISIS DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA CONTÍNUA Y GRC",*** con el ID N° 382.203, firmado entre PETROPAR y su firma, la Presidencia de Petróleos Paraguayos PETROPAR ha dictado la **Resolución PR/PR N° 734/2023 "POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO PR/DL N° 261/20, SUSCRITO EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020, CON LA FIRMA INTEROP PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/20, PARA LA "SOLUCIÓN DE ANALISIS DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE AUDITOÍA CONTÍNUA Y GRC", ID N° 382.203**

Se adjunta la Resolución PR/PR N°737/23.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Abg. Rafael Ruiz Diaz Saggia
Director Adjunto
Dirección Operativa De Contrataciones